O R D E N A N Z A N°: 884/90.
Ramallo, 28 de diciembre de 1990

V I S T O:
----------Los fondos recibidos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de ajuste financiero PRO-CASA I por aportes que efectuara la Comuna; y

C O N S I D E R A N D O:
----------Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, en la siguiente partida:
1.1.2.5. Ingresos Varios A 140.159.761,

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

FINALIDAD 1
1.1.2.10. Útiles, libros, impresos, encuadernaciones A 40.000.000,

FINALIDAD 3 – 1
2.5.2.5. Remodelación plazas, avdas. etc. A 40.000.000,

FINALIDAD 5
1.3.3. Subsidios a Personas Indigentes A 60.159.761,
T O T A L A 140.159.761,

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1990.